

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE), EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE SE CELEBRA EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2004, ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOAQUIN ERNESTO HENDRICKS DIAZ, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. EFRAIN VILLANUEVA ARCOS.

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social, a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", suscribieron el día 17 de abril de 1993, Convenio de Colaboración iniciando con esa fecha de manera oficial, en el Estado de Quintana Roo, los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano. Al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando una nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Quintana Roo cuenta con una superficie de 5'084,300 hectáreas, de las cuales 2'833,745 hectáreas, son de propiedad social, que representan el 55.7% de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Quintana Roo comprende 277 núcleos agrarios, los cuales en su totalidad son ejidos, y a once años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la certificación y titulación de 268 núcleos que equivalen al 97% del total estatal, beneficiando a 47,235 familias a través de la expedición de 70,303 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos, obteniendo como resultado la medición de 2'788,750 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 2'531,692 hectáreas.

CUARTO.- Que en siete núcleos agrarios se encuentra en desarrollo el Procedimiento General Operativo del Programa, mismos que se describen en el Anexo A.

QUINTO.- Que no obstante los logros alcanzados, se registran además dos núcleos agrarios que no accedieron al PROCEDE por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, técnica o social, clasificándose en la forma siguiente:

Rechazo a "El Programa"	2
Total:	2

Que estos núcleos se describen en el Anexo B de este documento.

SEXTO.- Que se hace especial mención de los dos núcleos agrarios referidos en el resultando anterior, han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables a "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo, situación que se documenta debidamente en cada uno de los respectivos expedientes, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos, mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad social.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo eso alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que con la ejecución de "El Programa" se ha logrado reducir significativamente los conflictos agrarios, y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra, y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los representantes del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 24 de julio de 2003 emitió el diagnóstico en el cual se determinó procedente el precierre operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 27 de octubre de 2003; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Quintana Roo para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

QUINTO.- Que con fecha 30 de octubre de 2003, los integrantes del Comité Operativo Nacional del PROCEDE sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE, el precierre operativo de "El Programa" en Quintana Roo. Con motivo de lo anterior, el día 17 de noviembre del mismo año,

el ciudadano Secretario de la Reforma Agraria notificó al ciudadano Gobernador del Estado de Quintana Roo el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE; con base en el cual, el pasado 18 de noviembre de 2003, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la ciudad de Chetumal, suscrito por sus integrantes y el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 17 de febrero de 2004.

SEXTO.- Posteriormente a la emisión y publicación del citado Acuerdo de Precierre de "El Programa", han solicitado su incorporación al PROCEDE, dos núcleos agrarios, que se mencionan en el resultando cuarto de este documento y que se describe en el Anexo A, los cuales cumplen con las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para ser incorporados a "El Programa".

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 12, 13, 33, 91 fracciones VIII, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 16 y 31 fracciones VIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por "El Programa" en la entidad, con esta fecha se declara formalmente la conclusión y cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo catastro rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Quintana Roo, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo el esquema operativo y jurídico de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo A del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con sus propios recursos y con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.

El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Joaquín Ernesto Hendricks Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo, **Efraín Villanueva Arcos.-** Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives.-** Rúbrica.

**ANEXO "A" DEL ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE
CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2004**

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	004	AARON MERINO FERNANDEZ	E	*8,754.0412	ADDAT, PROGRAMADA 24/10/2004
2	007	KANTUNILKIN	E	*77,708.7683	EN MEDICION, ADDAT, PROGRAMADA 14/11/2004
3	008	NCPE JOSE MARIA PINO SUAREZ	E	10,410.7333	CROQUIS INICIADO
4	004	BACALAR	E	* 52,110	INICIO DE CROQUIS
5	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	E	* 45,981	CONVOCATORIA ADDAT
6	006	KM 50 (HOY JOSE MARIA MORELOS Y PAVON)	E	* 21,827	CON ADDAT CONVOCADA
7	002	TIHOZUCO	E	56,685	ASAMBLEA DE ANUENCIA

TOTAL	7	273,476.5428
--------------	----------	---------------------

*FUENTE DE INFORMACION: SUPERFICIE MEDIDA POR PROCEDE.

ANEXO "A"

**COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS YA CERTIFICADOS COMPROMETIDOS
PARA CERTIFICAR EN EL 2005**

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	002	SAN FRANCISCO AKE	E	2,700	TRABAJOS DE LA COMISION AUXILIAR

TOTAL	1	2,700
--------------	----------	--------------

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

**ANEXO "B" DEL ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE
CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2004**

NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO AL PROGRAMA

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	002	X-MABEN Y ANEXOS	E	73,400	ASAMBLEA DE ANUENCIA
2	006	SABAN Y ANEXOS	E	20,094	ASAMBLEA DE ANUENCIA
TOTAL			2	93,494	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ACUERDO para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE TABASCO; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. JAIME H. LASTRA BASTAR.

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial en el Estado de Tabasco los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de ordenamiento y regularización de la propiedad rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal, se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Tabasco cuenta con una superficie de 2'461,200 hectáreas, de las cuales 1'110,689 hectáreas son de propiedad social, que representan el 45 por ciento de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Tabasco comprende 763 núcleos agrarios, de los cuales 762 son ejidos y uno comunidad, a diez años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la certificación y titulación de 711 núcleos que equivalen al 93.20% del total estatal, beneficiando a 122,542 familias a través de la expedición de 205,898 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 1'002,602 hectáreas, regularizándose de éstas una superficie de 989,588 hectáreas.

CUARTO.- Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 21 núcleos agrarios, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa". No obstante los logros alcanzados se registran 31 núcleos agrarios adicionales, de los cuales seis fueron reconvertidos a viables en julio de 2004 y que serán atendidos en el 2005: los restantes 25 no programables no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa":	11
Núcleos con Problemática Jurídica:	14
Total:	25

Que estos núcleos se describen en el Anexo A de este documento.

QUINTO.- Que los 31 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por el Representante de Gobierno del Estado y los delegados de la Secretaría de la Reforma Agraria, de la Procuraduría Agraria, del Registro Agrario Nacional, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y el Coordinador Estatal del INEGI; con fecha 29 de junio de 2004 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el precierre

operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 1 de julio de 2004; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Tabasco para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

CUARTO.- Que con fecha 11 de agosto de 2004, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Tabasco; derivado de lo anterior, el ciudadano Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 25 de agosto de 2004, al ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 51 fracciones I y XI y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 48, 49, 50 y 51 de la Ley Estatal de Planeación, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Tabasco, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

SEGUNDO.- A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en el Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cuatro.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Tabasco, **Manuel Andrade Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jaime H. Lastra Bastar**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.

ANEXO "A"
NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION 2004

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	C-10 GRAL. LAZARO CARDENAS	E	5,107.500000	CON EXHIBICION DE PLANOS
2	CENTLA	ING. RAFAEL CONCHA LINARES	E	3,000.000000	CON EXHIBICION DE PLANOS
3	CENTLA	SIMON SARLAT	E	4,803.000000	INICIO DE RECORRIDO
4	CENTLA	TABASQUILLO	E	2,311.000000	INICIO DE RECORRIDO
5	CENTRO	EL ESPINO	E	3,193.000000	INICIO DE RECORRIDO
6	CENTRO	ZAPOTAL	E	2,177.180000	INGRESO A OFICIALIA DEL R.A.N.
7	CENTRO	LIC. MARIO BARRUETA GARCIA	E	214.171325	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
8	CUNDUACAN	COLIMA	E	173.524600	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
9	HUIMANGUILLO	EL CABRITO	E	420.000000	TERMINO DE MEDICION
10	JONUTA	CONSTITUCION 1917	E	971.750600	INICIO DE MEDICION
11	JONUTA	EL CAOBA	E	1,335.410000	CON EXHIBICION DE PLANOS
12	JONUTA	FEDERICO ALVAREZ	E	865.000000	TERMINO DE MEDICION
13	JONUTA	JAIME EMILIANO SALVADOR GONZALEZ	E	140.734400	INICIO DE MEDICION
14	JONUTA	MONTE GRANDE	E	4,332.000000	INICIO DE ELABORACION DE PLANOS
15	JONUTA	PLAYA LARGA	E	6,160.000000	INICIO DE MEDICION
16	MACUSPANA	NABOR CORNELIO	E	667.716500	TERMINO DE MEDICION
17	NACAJUCA	SIMON BOLIVAR	E	94.370900	ASAMBLEA DE INFORME DE LA COMISION AUXILIAR
18	PARAISO	POTRERITOS	E	266.269750	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
19	TACOTALPA	SAN JOSE CERRO, BLANCO Y LA CUESTA	E	2,433.601900	TERMINO DE MEDICION
20	TACOTALPA	OXOLOTAN	E	2,161.430000	INICIO DE MEDICION
21	TACOTALPA	POMOCA	E	544.000000	INICIO DE CROQUIS
TOTAL			21	41,371.659975	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"
NUCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR 2005

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	ARROYO HONDO	E	1,307.689400	INICIO DE MEDICION
2	JONUTA	SAN MIGUEL	E	2,700.000000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
3	JONUTA	SACRIFICIO	E	665.000000	TERMINO DE CROQUIS
4	CUNDUACAN	EL PALMAR	E	476.657400	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
5	TACOTALPA	TAPIJULAPA	E	3,506.463907	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
6	TACOTALPA	AGUA BLANCA	E	2,627.250800	DIAGNOSTICO EJIDAL
TOTAL			6	11,283.061507	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"
NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO AL PROGRAMA

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CENTLA	EL FAISAN	E	6,530.000000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
2	CENTLA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	E	1,122.832000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
3	CENTLA	LIBERTAD DE ALLENDE	E	103.572677	DIAGNOSTICO EJIDAL
4	CENTRO	BUENAVISTA TAMULTE DE LAS SABANAS	E	9,210.259000	DIAGNOSTICO EJIDAL
5	CENTRO	JOSE G. ASMITIA	E	12,037.000000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
6	HUIMANGUILLO	UNIDOS PARA PROGRESAR	E	29.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
7	JALPA DE MENDEZ	JALPA DE MENDEZ ANEXO TIERRA ADENTRO	E	369.000000	ENTREGA DE PLANOS
8	JONUTA	VILLA DE JONUTA	E	8,609.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
9	JONUTA	RIBERA BAJA	E	3,953.939786	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
10	TACOTALPA	XICOTENCATL	E	3,516.965000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
11	TEAPA	COCONA	E	94.000000	INICIO DE CROQUIS
TOTAL			11	45,696.577563	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"
NUCLEOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

PROG.	CVE. MUN.	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	RUBEN JARAMILLO LAZO	E	220.462300	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
2	CARDENAS	SANTA ROSALIA	E	131.385300	DIAGNOSTICO EJIDAL
3	HUIMANGUILLO	TIO MONCHO	E	71.437400	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
4	HUIMANGUILLO	EL DORADO	E	179.482225	DIAGNOSTICO EJIDAL
5	HUIMANGUILLO	EL CARMEN	E	200.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
6	JALAPA	GRAL. EMILIANO ZAPATA	E	1,002.534300	TERMINO DE CROQUIS
7	JALAPA	GRAL. LAZARO CARDENAS	E	170.655446	DIAGNOSTICO EJIDAL
8	JONUTA	NARVAEZ Y CIRILO	E	4,290.000000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
9	JONUTA	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	E	197.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
10	JONUTA	LA PIÑUELA	E	358.514000	DIAGNOSTICO EJIDAL
11	JONUTA	LIC. ELPIDIO SANCHEZ PEREZ	E	264.926000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
12	MACUSPANA	MORELOS	E	863.335228	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
13	NACAJUCA	NACAJUCA ANEXO TECOLUTA	E	836.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
14	TEAPA	LIC. TOMAS GARRIDO CANABAL	E	272.637700	INICIO DE CROQUIS
TOTAL			14	9,058.369899	

FUENTE DE INFORMACION: HISTORIAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.